



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 066-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 15 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Oficio Nro. 024-2023-ALC-MDQ de fecha 17 de enero de 2023, la Carta Nro. 007-2023-OGRRH/MDCA de fecha 04 de febrero de 2023, la Carta Nro. 001-2023-SGRRHH-MDQ de fecha 09 de febrero de 2023, el Informe Nro. 142-2023/OGRRH/OGAF/MDCA de fecha 11 de febrero de 2023, el Informe Nro. 072-2023-GDETPE-MDCA de fecha 15 de febrero de 2023 y el Informe Nro. 079-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 15 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese contexto, el Manual Operativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en lo que respecta al destaque, señala que: "Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen".

Que, así mismo, se distingue en dicho manual entre dos casos de destaque:

"A solicitud de la Entidad

Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.

A solicitud del servidor

Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar".

Que, de la misma forma, el manual en cuestión precisa en el numeral 3.4 cuál es la mecánica operativa para efectivizar el destaque, determinando las condiciones que debe observar la autoridad y el servidor (a), sea por motivo de salud o unidad familiar. En el caso de la autoridad, se determina:

"De la autoridad:

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre periodo vacacional y transcripción de la Resolución del destaque".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Oficio N° 024-2023-ALC-MDQ de fecha 17 de enero de 2023, el Alcalde del Distrito de Quilmana comunico la decisión de contar con la abogada Ana Marcela Angulo Pacheco para un cargo de confianza en la Municipalidad Distrital de Quilmana, y siendo dicha abogada personal nombrado de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS bajo el Decreto Legislativo N° 1057; por lo que solicita a nuestra Entidad, el desplazamiento de dicha servidora civil.

Que, mediante Carta N° 007-2023-OGRRH/MDCA de fecha 04 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad observo la solicitud efectuada con Oficio N° 024-2023-ALC-MDQ, y solicito que se indique la fecha de inicio y termino del destaque.

Que, con Carta N° 001-2023-SGRRHH-MDQ de fecha 09 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Quilmana, subsano la observación antes descrita, señalando que el destaque hacia la Municipalidad Distrital de Quilmana, será a partir del día 16 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 142-2023/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 11 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos declaro viable el procedimiento solicitado, por lo que solicita opinión legal y de ser procedente, se emita el documento correspondiente a la Municipalidad Distrital de Quilmana respecto al destaque de Ana Marcela Angulo Pacheco.

Que, con Informe N° 072-2023-GDETPE-MDCA de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo señalo que es procedente continuar con el trámite administrativo respecto al destaque de la abg. Ana Marcela Angulo Pacheco, servidor cas indeterminado de la Entidad, adscrita a su Gerencia en la plaza de Coordinadora, por el periodo de 16 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 167-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 15 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, resultaría viable de manera excepcional, aprobar la solicitud efectuada por el Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, Alcalde del Distrito de Quilmana; en consecuencia, se podrá autorizar el destaque de la servidora civil Ana Marcela Angulo Pacheco, Coordinadora de Desarrollo Económico, a la Municipalidad Distrital de Quilmana, desde el 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR de manera excepcional la solicitud efectuada por el Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, Alcalde del Distrito de Quilmana, con Exp. Nro. 358-2023; y en consecuencia, **AUTORIZAR el DESTAQUE** de la servidora civil **ANA MARCELA ANGULO PACHECO**, Coordinadora de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, a la Municipalidad Distrital de Quilmana, desde el 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reservándose su plaza respectiva de la citada servidora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Jose Luis Pain Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

RECIBIDO



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**

CERRO AZUL